



**REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	CESACIÓN EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO
Demandante	Huberth Edgar Villa
Demandado	Olga Ordoñez Plazas
Radicación	50001 31 10 003 2015 00166 00
Asunto	Fija audiencia de instrucción y juzgamiento
Fecha de la providencia	Marzo siete (7) de dos mil diecisiete (2017)

Teniendo en cuenta el informe secretarial obrante a folio 63 este despacho DISPONE,

*Admitir la justificación presentada por el Curador Ad-litem en atención a que su inasistencia a la audiencia instalada el 17 de febrero del presente año, obedeció a una fuerza mayor.

*Aplicar las sanciones procesales, probatorias y pecuniarias contempladas en el artículo 372 del Código General del Proceso, al demandante y a su apoderado, toda vez que no justificaron la inasistencia a la audiencia inicial.

*Imponer al demandante, Huberth Edgar Villa identificado con la cédula número 17.311.201 y al apoderado, Yerzon Villarreal Ochoa, identificado con la cédula número 86.064.986 y tarjeta profesional número 241.789 multa equivalente a cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes, la obligación anteriormente señalada deberá ser cancelada a favor del Fondo del Consejo Superior de la Judicatura dentro de los diez días siguientes a la ejecutoria de esta providencia, so pena de ser remitido para cobro coactivo.

*Fijar fecha para audiencia de instrucción y juzgamiento, en la cual se practicarán las pruebas decretadas en auto de fecha 31 de enero de 2017 con las previsiones allí establecidas.

***CITACIÓN A AUDIENCIA INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO**

Clase de audiencia:	Inicial o audiencia única
Fecha:	<u>Mayo 2 de 2017</u>
Hora:	8:00 a.m.
Lugar de inicio:	Sala de audiencias número 24

ORDEN DEL DÍA

1. iniciación
2. Fijación del litigio
3. Práctica de pruebas
4. Alegatos de conclusión

5. Sentencia:

NOTÍFIQUESE,


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META**

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

20

Del

8 MAR 2017

AYELETH PRIETO PADILLA


Secretaria